Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pueblo Nuevo, Gto.

CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 2026

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

30-06-26

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. (DOF 06-12-2022)

Contenido

1. **Introducción:** 2
2. **Autorización e Historia:** 2
3. **Panorama Económico y Financiero** 2
4. **Organización y Objeto Social:** 3
5. **Bases de Preparación de los Estados Financieros:** 6
6. **Políticas de Contabilidad Significativas:** 8
7. **Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:** 10
8. **Reporte Analítico del Activo:** 10
9. **Fideicomisos, Mandatos y Análogos:** 12
10. **Reporte de la Recaudación:** 12
11. **Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:** 12
12. **Calificaciones otorgadas:** 12

CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 2026

13. Proceso de Mejora: 13
14. Información por Segmentos: 13
15. Eventos Posteriores al Cierre: 13
16. Partes Relacionadas: 14
17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable: 14

1. Introducción:

Las principales actividades del Ente son: La aplicación de los Programas Estatales y Municipales que atiende a la población Vulnerable del Municipio.

2. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente público.

Decreto de Creación Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Libre y Soberano del Estado de Guanajuato No. 65, de fecha 12 de agosto de 1988, y para efectos fiscales se registra ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 19 octubre de 1987.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

Se ha mantenido la misma estructura en los últimos años, sin cambios importantes.

3. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pueblo Nuevo, Gto., inicia el Ejercicio Fiscal del 2026 con un presupuesto de 5,764,535.24 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), lo cual representa un Presupuesto similar al anterior.

CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 2026

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

De acuerdo al artículo 2, del Decreto de Creación:

- **Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, dentro de los programas básicos de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, conforme las normas establecidas a nivel nacional y estatal.**
- **Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del municipio.**
- **Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.**
- **Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del mismo municipio**
- **Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos sin recursos.**
- **Prestar los servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y minusválidos sin recursos.**
- **Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el DIF Estatal a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social.**

b) Principal actividad.

Atención a grupos vulnerables.

c) Ejercicio fiscal.

CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 2026

Del primero de Enero al 31 de Diciembre del 2026.

d) Régimen jurídico.

Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- **Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 86, IV párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.**
- **Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados, de conformidad con el artículo, 93, 94, 95, 96, 97, 98, y 99, de Ley del Impuesto Sobre la Renta.**
- **Retenedor por los pagos por asimilados a salarios de conformidad con el artículo, 110 de Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el presente ejercicio no se presentó este tipo pagos.**
- **Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el periodo que se informa no se presentó este tipo de pagos.**
- **Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles de conformidad con el artículo 114, 141 y 143 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el periodo que se informa no se presentó este tipo de pagos.**

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- **No Contribuyente por los ingresos que percibe.**

IMPUESTO LOCAL SOBRE NOMINAS

- **Contribuyente por los pagos efectuados por servicios personales subordinados conforme al artículo 1 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.**

IMPUESTO LOCAL CEDULAR

- **Retenedor por los pagos efectuados por servicios personales independientes conforme al artículo 9, 13 y 16 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.**

- **Retenedor por los pagos efectuados por arrendamiento conforme al artículo 9, 19 y 21 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.**

f) Estructura organizacional básica.

Estructura Presupuestal:

0101	**Dirección**
0102	**Procuraduría**
0103	**Alimentaria**
0104	**Comedor**
0105	**Adultos Mayores**
0106	**Rehabilitación**
0107	**Preescolar**

CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 2026

Estructura Administrativa:



g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

No se tienen Fideicomisos.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

- **Se ha observado toda la normatividad emitida por el CONAC.**
- **La Ley de Ingresos para el Municipio de Pueblo Nuevo, Gto., 2021**
- **La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.**
- **La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.**
- **Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos del Estado de Municipio de Guanajuato.**

- **Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.**
- **Otras Disposiciones aplicables a todos los Municipios de Guanajuato.**

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

El total de las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Los Emitidos por el CONAC:

1. **Sustancia Económica**
2. **Entes Públicos**
3. **Existencia Permanente**
4. **Revelación Suficiente**
5. **Importancia Relativa**
6. **Registro e Integración Presupuestaria**
7. **Consolidación de la Información Financiera**
8. **Devengo Contable**
9. **Valuación**
10. **Dualidad Económica**
11. **Consistencia**

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

Las permitidas por la Normatividad del CONAC:

CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 2026

- **Aplicación personalizada del Cuarto Nivel de COG**
- **Aplicación personalidad del Tercer y Cuarto Nivel del CRI**
- **Aplicación Personalizada a partir del Quinto Nivel permitido del Plan de Cuentas**

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

*Plan de implementación:

Se inicia el registro en BASE DEVENGADO a partir del mes de Enero de 2011, para este caso se utilizó el Sistema Contable que tiene el Ente que integral el total de las operaciones del Ente. Al inicio del ejercicio 2015 se realiza una actualización de Software el cual incorpora el uso automático de cuentas de órden.

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

Los derivados del método contemplado en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

*Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

A lo largo de la Historia de este Ente, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio y no se tiene reconocimiento inflacionario de los mismos.

CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 2026

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro):

Durante el periodo del 1 de enero 2026 al 30 de Junio de 2026, no se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se tienen acciones de algún otro Ente.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

El método utilizado en PEPS.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

No se cuenta con otro tipo de reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio presente.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se cuenta con Provisiones.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se cuenta con Reservas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

El cambio en las políticas contables se ve del ejercicio 2011 y 2012 provocado por la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el CONAC.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

No existe reclasificaciones importantes.

CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 2026

j) Depuración y cancelación de saldos:
No existen cancelaciones importantes

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:
No se tienen Activos en moneda extranjera.

b) Pasivos en moneda extranjera:
No se tienen Pasivos en moneda extranjera.

c) Posición en moneda extranjera:
No se tienen operaciones en moneda extrajera.

d) Tipo de cambio:
No se tienen operaciones en moneda extranjera.

e) Equivalente en moneda nacional:
No se tienen operaciones en moneda extranjera.

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.
Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas:
Hasta el ejercicio 2017 no se ha aplicado depreciación de activos fijos y respecto año 2025, se está realizando la revisión de acuerdo al artículo SEPTIMO de las Reglas Específica del registro y Valoración del Patrimonio.

CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 2026

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro:

Tratado en el punto anterior.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

En el periodo que se informa no se presentó este tipo de Gastos.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se tienen inversiones de este tipo.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Al Costo Histórico.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se tienen este tipo de Contingencias.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se han realizado este tipo de operaciones.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se les da el mantenimiento y uso más óptimo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No se han realizado este tipo de operaciones.

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene relación con otro tipo de Organismos.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tienen participación en este tipo de empresas.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tienen participación en este tipo de empresas.

CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 2026

e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de control Presupuestario Directo, según corresponda:

No se tiene relación con otro tipo de Organismos.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No se tienen este tipo de operaciones.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No se tienen este tipo de operaciones.

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se presente en las notas de Desglose.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

La proyección para los siguientes 5 años se estima sostenida en un 3.5 a un 4 % Anual de acuerdo a lo autorizado en la Ley de Ingresos Anual.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.
* Se anexará la información en las notas de desglose.

Se anexara la información en las notas de desglose.

CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 2026

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

Este ente no cuenta con calificaciones Crediticias.

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Implementación del registro y control de operaciones en base Devengado.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Las propias contempladas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, teniendo como meta tener el pleno control a partir de 2012.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

En este caso, toda la información se encuentra procesada por Segmentos Departamentales del Organismo, en todo caso ya se encuentra plasmada en el informe de Presupuesto por Unidad Administrativa.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

No existen eventos posteriores al cierre del periodo de la cuenta pública que pudieran afectar los resultados.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

Se tiene relación con la administración Municipal Central y financieramente tiene una dependencia de más del 99% de su presupuesto por Transferencia Municipal, sin embargo las decisiones de operación la toma el propio organismo.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Dif Municipal Pueblo Nuevo Administración 2024-2027

ADMINISTRACIÓN

Ma. Adriana Solórzano Villanueva	María Mallely Hernández Yáñez
Directora General	Directora Administrativa